



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 166-2022/MPA.

Acobamba, 06 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2022, de fecha 01 de junio del 2022, el **INFORME N° 060-2022-STDC-MPA/VHCC**, de fecha 21 de abril del 2022, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Artículo 85° Inciso 1) Numeral 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, se establece que: "1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que debe organizarse como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres; consecuentemente en el Artículo 7° establece que "la gestión del riesgo de desastres comparte instrumentos, mecanismos y procesos con otras políticas del estado y con las políticas internacionales vinculadas con la presente Ley. Los responsables institucionales aseguran la adecuada integración y armonización de criterios, con especial énfasis en las políticas vinculadas a salud, educación, ciencia y tecnología, planificación del desarrollo, ambiente, inversión pública, seguridad ciudadana, control y fiscalización, entre otras";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 304-2021/MPA, de fecha 16 de diciembre del 2021, resuelve en su artículo primero, **APROBAR** el Plan de trabajo de mejoramiento de trocha carrozable de limpieza, bacheo y perfilado de cunetas de 7 tramos, los cuales son:

1. **Tramo 01:** ACOBAMBA -ALLPAS- CCONOC-SANTA OLA.
2. **Tramo 02:** TRANCA (CHOCLOCOCHA - POMACOCHA).
3. **Tramo 03:** PARIHUANCA - CCARABAMBA - VILLARICA - LLACCE.
4. **Tramo 04:** PUEBLO VIEJO - MOLLEBAMBA.
5. **Tramo 05:** TORORUMI - YACURAQUINA - CHIRAPACCASA.
6. **Tramo 06:** ACOBAMBA - BELLAVISTA.
7. **Tramo 07:** PALMIRA ALTA - MAYUNMARCA.

Que, tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2022, de fecha 01 de junio del 2022, el **INFORME N° 060-2022-STDC-MPA/VHCC**, de fecha 21 de abril del 2022, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil (e) de esta comuna edil, cuyo asunto menciona, solicito cambio de tramos en la resolución de Alcaldía N° 315-2021/MPA-A, el cual aprueba el plan de trabajo de mejoramiento de trocha carrozable de limpieza, bacheo y perfilado de cunetas de 7 tramos;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 016-2022, de fecha 01 de junio del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 166-2022/MPA.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Municipal N° 304-2021/MPA, de fecha 16 de diciembre del 2021, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1.- APROBAR el Plan de trabajo de mejoramiento de trocha carrozable de limpieza, bacheo y perfilado de cunetas de 7 tramos, los cuales son:

1. Tramo 01: ACOBAMBA - ALLPAS - CCONOC - SANTA OLA.
2. Tramo 02: POMACOCCHA - HUANCAS.
3. Tramo 03: PARIHUANCA - CCARABAMBA - VILLARICA - LLACCE.
4. Tramo 04: PUEBLO VIEJO - MOLLEBAMBA.
5. Tramo 05: TORORUMI - YACURAQUINA - CHIRAPACCASA.
6. Tramo 06: BELLAVISTA - CASAVI.
7. Tramo 07: PALMIRA ALTA - MAYUNMARCA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR su ejecución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Área de Defensa Civil y GRD, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 ALCALDE
 Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMATICA
RECEPCIÓN
 22 JUN. 2022
 FECHA:
 FOLIOS: 01 N° REG:
 FIRMA: HORA: 11:25